

## Seguro Incendio Todo Riesgo

### Descripción del producto

Compañía de Seguros : Mapfre  
Número de Póliza en Dólares : 2010610100559  
Número de Póliza en Soles : 2010610100560

El objeto de este seguro es cubrir la propiedad del asegurado, entendido como tal a inmuebles destinados a casa habitación, comercio, industrias y oficinas (excluyendo el valor del terreno) ubicados dentro de la República del Perú que correspondan al programa de créditos hipotecarios así como cualquier crédito con garantía hipotecaria financiados por el banco, bajo las coberturas de Incendio Todo Riesgo, incluyendo daños y/o pérdida derivados de riesgos políticos y de la naturaleza.

### Coberturas

|  |  |
|--|--|
| Todo Riesgo, incluyendo Riesgos Políticos y de la Naturaleza       | Hasta US\$ 5'000,000 por predio                          |
| Gastos Extras  | Sub Límite de US\$ 1'000,000 por ocurrencia y por predio |
| Gastos Extraordinarios   | Sub Límite de US\$ 500,000 por ocurrencia y por predio   |
| CAR (Coberturas A y D)   | US\$ 100,000 por ocurrencia y por predio                 |
| Gastos notariales para Nuevo Crédito                               | US\$ 5,000 por ocurrencia y por predio                   |
| Contenidos (Todo Riesgo Inc. Riesgos Políticos y de la Naturaleza) | US\$ 30,000 por ocurrencia y por predio                  |
| Robo de instalaciones y acabados                                   | US\$ 10,000 por ocurrencia y por predio                  |
| Responsabilidad Civil frente a terceros                            | US\$ 50,000 por ocurrencia y por predio                  |
| Rotura Accidental de Cristales                                     | US\$ 1,000 por ocurrencia y por predio                   |
| Alquiler de Vivienda   | US\$ 100,000 por ocurrencia y por predio                 |

### Requisitos

Podrán asegurarse todas las personas naturales clientes de El Banco, que tengan operaciones hipotecarias activas. La cobertura de este seguro se inicia, desde el momento en que el crédito



haya sido desembolsado por El Banco al cliente Asegurado, extendiéndose hasta la cancelación del saldo insoluto, siendo requisito que el cliente Asegurado se encuentre en todo momento al día en sus pagos.

### **Formas de Pago**

La tasa mensual se aplica al valor total del inmueble, excluyendo el valor del terreno, según tasación realizada por el banco. La prima resultante se incluye en la cuota del crédito. Estas primas serán pagadas por El Banco a la Aseguradora con periodicidad mensual en función de los listados emitidos mensualmente, consignando la suma asegurada de los inmuebles incluidos en el programa.

### **Atención de Siniestros**

Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes asegurados por el presente certificado, el asegurado tiene la obligación de emplear los medios que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar la materia aseguradas, siendo de cargo de la compañía de seguros los gastos debidamente acreditados que haya requerido el salvamento. El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin la autorización escrita de la compañía o de sus representantes.

### **Plazo para atención de siniestros**

El asegurado, comunicará inmediatamente a la compañía (central de Mapfre 213-3333) y al contratante la ocurrencia del siniestro, a fin de que este curse a la aseguradora la reclamación formal, presentando a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del siniestro, o en cualquier otro plazo que la compañía le hubiese concedido por escrito el reclamo.

### **Relación de Documentos Necesarios**

Para hacerse acreedor a los beneficios establecidos, el asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea posible, los bienes destruidos o dañados y el importe de la pérdida correspondiente, teniendo en cuenta el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, sin comprender ganancia alguna.
- b. Una declaración detallada de todos los demás seguros que existen sobre los mismos bienes u objetos destruidos o dañados

El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costa y entregar o poner de manifiesto a la compañía de todos los detalles, planos, proyectos, libros, recibos, documentos justificativos, actas, denuncia policial en caso de actos vandálicos o cualquier informe que la compañía este en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a las circunstancias bajo las cuales las pérdidas o daños se han producidos o que tengan.

Si el asegurado no cumple con lo dispuesto, queda privado de todo derecho a indemnización proveniente del presente seguro.

### **Indemnización en Caso de Siniestro**

La compañía indemnizará al contratante en un plazo máximo de 2 días útiles de recibida toda la documentación para la liquidación del siniestro.

### **Atención de Reclamos**



Para canalizar la atención de reclamos, según el procedimiento para la atención de reclamos establecido, el asegurado y/o los usuarios deberán dirigirse a: Asistente de Presidencia Av. 28 de julio 873, Miraflores. Teléfono 213 3333, quien estará a cargo del seguimiento de la absolución del reclamo y coordinación con la Unidad de Negocio que corresponda o en cualquier agencia del Scotiabank.

### Plazo para atención de reclamos

El plazo para la atención de consultas y/o reclamos tiene una vigencia indeterminada mientras el cliente mantenga el seguro vigente en el banco.

### Primas

Ver Tarifario

### Exclusiones

Este seguro no cubre:

1. Pérdida o daño causados por polilla, lombriz, termites u otros insectos, vicio propio o como resultado de daño latente, uso o deterioro gradual, contaminación, corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos o cambios de temperatura, pérdidas o daños de asentamiento normal, contracción o expansión de edificios o cimientos, colapso.
2. Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.
3. Dishonestidad por parte del asegurado o infidelidad de cualquier persona a la que la propiedad ha sido confiada, merma de inventario o desaparición inexplicable.
4. Pérdida de, o daño a, aparatos eléctricos y/o sus accesorios causados por corriente eléctrica generada artificialmente a menos que provoque incendio o explosión, y en este caso sólo por la pérdida o daño causados por tal incendio y/o explosión.
5. Pérdida o destrucción de, o daño a, cualquier propiedad resultante de daño consecuencial o de responsabilidad legal de cualquier naturaleza cuya realización haya contribuido directa o indirectamente por radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de su combustión de radioactividad tóxico explosivo.
6. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera de el o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga, constituyan o sean parte de, o sea cometido u ocurra ya sea directa o indirectamente por razón o en conexión con:
  - Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades y operaciones bélicas (con y sin declaratoria y guerra civil).
  - Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación del poder.
  - Desposeimiento permanente o temporal imputable o confiscación, requisición o incautación efectuadas por cualquier autoridad legalmente constituida.
7. Pérdida de, o daño de la propiedad asegurada causados por el proceso, renovación, reparación o mano de obra defectuosa.
8. Pérdida de, o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, disminución de peso, derrame, rotura de cristales u otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor a menos que sean directamente causadas por incendio u operación para combatirlo o apagarlo y además por rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, salida de mar y marejada, huracán ventarrón, tempestad y granizo, explosión, huelga, motín o conmoción civil, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, daños malicioso, vandalismo y terrorismo.

9. Pérdida o daño causados por exposición a condiciones climáticas mientras los bienes asegurados se encuentren a la intemperie.
10. Pérdida o daño ocurrido mientras el edificio asegurado o el que contiene la propiedad asegurada está en conocimiento del asegurado, vacante o desocupado por más de 30 días consecutivos.
11. Pérdida o daño ocasionados a los terrenos sobre los cuales están instalados o ubicados los bienes asegurados.
12. Pérdida de o daños a barcos o aviones o cualquier otro vehículo de transporte acuático o aéreo.
13. Pérdida o daños de colisión, volcadura o desbarrancamiento sufrido por cualquier vehículo o máquina móvil en general.
14. Pérdida o daños a vehículos de transporte terrestre.
15. Pérdida o daño a los siguientes bienes:
  - a. Propiedades instaladas en o las orillas marítimas, fluviales o lacustre.
  - b. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles y subterráneos.
  - c. Bienes en tránsito.
  - d. Dinero en efectivo, títulos de valores de cualquier especie u objetos de artes o antigüedades.
16. Salvo pacto específico contrario, inserto en las condiciones especiales, esta póliza tampoco cubre los daños directos a los bienes asegurados, ni las pérdidas consecuenciales o de lucro cesante debido a:
  - a. Paralización de cámaras o aparatos de refrigeración.
  - b. La suspensión de suministro eléctrico o plantas de generación o instalaciones de transmisión o distribución de fluido eléctrico fuera de los predios del asegurado.
17. La cobertura de la póliza en cuanto a pérdida de daños causados a inunde, descargue o derrame de cualquier instalación de agua o desagüe, de otros elemento líquidos, no comprenderá el costo de reparar el desperfecto que originó tal pérdida o daño.

Un Seguro de



"Las coberturas del seguro son responsabilidad de Mapfre, empresa distinta a Scotiabank. Toda referencia a Scotiabank se refiere a Scotiabank Perú S.A.A."

Cualquier consulta o requiere mayor información puede llamar al 311 6000 o al Área de Seguros del Scotiabank 211-6000 Anexos 2103 ó 2105.

### **Preguntas Frecuentes**

1. ¿Qué documento me entregan para poder comprobar que me encuentro asegurado?

La aseguradora emite certificados donde se consignan las condiciones y coberturas de este seguro, la cobertura de este certificado se inicia, desde el momento en que el crédito haya sido desembolsado por El Banco al cliente Asegurado, extendiéndose hasta la cancelación del saldo insoluto deudor, siendo requisito que el cliente Asegurado se encuentre en todo momento al día en sus pagos.

2. ¿Por qué contratar un seguro de incendio?

Porque por un bajo costo, a una excelente relación precio/cobertura, me permite en caso de siniestro, cumplir con la obligación contratada con el banco, así como en caso de daños menores, reparar la propiedad dejándola en las mismas condiciones en la que se encontraba antes del siniestro.

3. ¿Quién es el contratante y el asegurado de este seguro?

El contratante de este seguro es el Scotiabank y la materia asegurada es el inmueble financiado entregado en garantía por el cliente que accede al crédito hipotecario.

4. ¿Es Necesaria una inspección de la vivienda?

No es necesario realizar una inspección ocular, basta con la tasación realizada por el banco en su oportunidad.

5. ¿Qué significa gastos extraordinarios?

En la ocurrencia de un siniestro amparado bajo este programa, la compañía aseguradora asumirá los gastos necesarios, de acuerdo a los límites establecidos, que se hayan tenido que realizar por documentos y modelos, remoción de escombros, honorarios profesionales de arquitectos, topógrafos e ingenieros.

6. ¿Qué significa gastos extras?

Son los gastos necesarios en que pueda acceder el asegurado para continuar con su vida cotidiana, luego de ocurrido un siniestro que afecte sustancialmente la vivienda materia de la cobertura, producto de los riesgos nombrados materia de cobertura, de acuerdo a los límites establecidos.

7. ¿En caso de siniestro existen deducibles que debo tener en cuenta?

Si, son los siguientes:

Todo Riesgo                      US\$ 200

**Excepto**

Terremoto y/o temblor                      1% del valor declarado del predio afectado,  
mínimo US\$ 1,000

Demás Riesgos de la  
Naturaleza                      5% del monto del siniestro  
mínimo US\$ 1,000

Riesgos Políticos                      Locales Comerciales 10% del monto indemnizable, mínimo  
US\$1,000  
Otros: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400 por  
predio

Gastos  
Extraordinarios                      Según cobertura afectada

Gastos Extras                      3 días

Robo y/o Asalto                      10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500



|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Responsabilidad Civil | US\$ 200 para daños materiales |
| Alquiler de Vivienda  | 5 días                         |
| Rotura de Cristales   | Sin deducible                  |